

VISTOS:

El Informe N° D000060-2026-MIDIS/PNPAIS-UTJUNÍN de la Unidad Territorial de Junín de fecha 05 de febrero de 2026; el Informe N°D000015-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ECQ de la Coordinadora de la Unidad de Articulación y Gestión de servicios de fecha 06 de febrero del 2026; el Memorando N° D000071-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios de fecha 06 de febrero del 2026; el Proveído N°006441-2026--MIDIS/PAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento de fecha 10 de febrero del 2026; el Proveído N° D002326-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de febrero del 2026; el Informe N°D000146-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimientos de fecha 11 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución de la Unidad de Administración o de quien haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como: i) el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, ii) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, iii) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, iv) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, dispone que la Certificación de Crédito Presupuestario a que hacen referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto



institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación, implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS), en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta de los Fondos que, bajo la modalidad de “Encargos” se entrega al personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó su versión 2;

Que, el numeral 5.1.3 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que: *“La Solicitud de Fondo de Encargo tendrá como responsable de su ejecución a el/la Ejecutivo/a o Coordinador/a de la Unidad Solicitante.”;*

Que el numeral 5.1.4 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS señala que: “(..)

El monto otorgado en calidad de Fondo por Encargo, previo Informe de la Coordinación de Abastecimiento, podrá utilizarse en los siguientes supuestos:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- b) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
- c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.*
- d) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.*
- e) Otras que por su naturaleza lo requieran.*

(...);

Que, mediante Informe N°D000060-2026-MIDIS/PNPAIS-UTJUNÍN la Unidad Territorial de Junín, solicita viabilizar la autorización de fondos por encargo para la ejecución de las Mesas de Trabajo Regional y Local, señalando en su informe que: *“de un análisis desarrollado en el/los ámbito/s en el que se desarrollará la actividad: en la región Junín, se ha establecido que los proveedores de la zona que realizan servicio de alimentación, no trabajan a crédito ya que los servicios se pactan y desarrollan con pago al contado.”;*



Que, la Unidad Territorial de Junín adjunta a su informe el Formato N° 01 solicitud de otorgamiento de encargo **N° 002-2026/MIDIS-PNPAIS-UTJUNÍN, de fecha 04 de febrero del 2026** solicitando Fondo por Encargo para la contratación de servicios para la ejecución de las Mesas de Trabajo Regional y Local -mes de febrero 2026 de la Unidad Territorial de Junín, cuyo periodo de ejecución será del 12 de febrero del 2026 al 24 de febrero del 2026, siendo el responsable del encargo la señora **VILCAPOMA VILCAPOMA DEISY SILVIA**;

Que, con el Memorando N° 000071-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS, el Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios valida lo solicitado por la Unidad Territorial Junín y traslada el Informe N°D000015-2026-MIDIS/PNPAIS-UAGS-ECQ elaborado por la Coordinadora de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, en el cual concluye que: *“ Las necesidades consideradas han sido detalladas en el Informe N°D00060-2026 MIDIS/PNPAIS-UTJUNÍN , a fin de que se viabilice la atención del fondo por encargo para garantizar la ejecución de la Mesa de Trabajo Regional y Local de la Unidad Territorial Junín, a desarrollarse del 12 al 24 de febrero del 2026 , en el ámbito de los Tambos Cutivireni, Valle Esmeralda, Potsoteni, Puerto Porvenir y Tzomaveni, ubicados en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo; en el marco de la implementación de la Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional PAIS.”*, a la Unidad de Administración para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Coordinación de Abastecimiento con Proveído N° D006441-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto apruebe la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1051-2026;

Que, en atención a la solicitud descrita en el párrafo precedente, con el Proveído N° D002326-2026-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 1051-2026, conforme a lo establecido en las normas detalladas en el tercer considerando;

Que, a través del Informe N°D000146-2026-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento emite opinión favorable para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado, para la ejecución de la Mesa de Trabajo Regional y Local en la Unidad Territorial de Junin, respecto del cual, no es posible efectuar acuerdos comerciales por el procedimiento ordinario empleado para las contrataciones menores a 8UIT'S, debido a que las políticas de venta de los proveedores se realizan al contado y pago directo contra entrega, asimismo, por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por la lejanía del mercado disponible para la atención de las necesidades determinadas, debiendo utilizarse por eficiencia, procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución conforme lo regula el literal c) del numeral 5.1.4. del citado Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS;

Que, la Coordinación de Abastecimiento, señala en su informe que, la Sra. VILCAPOMA VILCAPOMA DEISY SILVIA se desempeña en el cargo de Coordinadora (e)



de la Unidad Territorial Junín, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y que a la fecha NO tiene rendiciones pendientes, por lo que resulta viable otorgar el fondo por encargo por el importe de S/ 1,900.00 (mil novecientos con 00/100 soles), para la contratación de servicios para la ejecución de las Mesas de Trabajo Regional y Local en la Unidad Territorial de Junín, correspondiente al periodo de ejecución comprendido del 12 de febrero al 24 de febrero del 2026.”;

Que, asimismo conforme al numeral 5.3.3.2. del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS, la presentación de la rendición de cuentas a la Coordinación de Contabilidad no deberá exceder los tres (03) días hábiles después de concluido el periodo materia del encargo y no procede rendiciones de cuentas en forma parcial;

De conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-2023-MIDIS/PNPAIS aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y actualizado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE; y en uso de las funciones previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” y contando, en señal de conformidad, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** bajo la modalidad de Fondo por Encargo, el importe de S/ 1,900.00 (mil novecientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. **VILCAPOMA VILCAPOMA DEISY SILVIA** para la “contratación de servicios para la ejecución de Mesas de Trabajo Regional y Local -mes de febrero 2026 en la Unidad Territorial de Junín”, el cual tendrá un periodo de ejecución del 12 de febrero al 24 de febrero del 2026, según los siguientes detalles:

FF/Rb	Meta Nemónico	Clasificador de Gasto	Descripción	Monto (S/.)
1-00	40	2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	1,900.00
TOTAL S/.				1,900.00

Artículo 2°. - **DISPONER** que el señor **VILCAPOMA VILCAPOMA DEISY SILVIA** presente la rendición de cuenta en el plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo.



Artículo 3°. - **AUTORIZAR** a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración, ingrese la presente resolución en el archivo y que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, notifique a la Unidad Territorial de Junín, a la Coordinación de Contabilidad, a la Coordinación de Tesorería y al responsable del encargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UTJUNI20260000186

